



NOMBRE DEL ALUMNO: Lilibana Tomas Morales

TEMA: Controversia Contemporanea en materia
de la Salud

PARCIAL: Unidad IV

MATERIA: Legislación en Salud y enfermería.

NOMBRE DEL PROFESOR: E.E.T. Karla Jaqueline
Flores Aguilar.

LICENCIATURA: Enfermería

CUATRIMESTRE: Octavo "B"

"INTRODUCCIÓN"

En el siguiente trabajo a Presentar hablare acerca de la eutanasia y Responsabilidad Contencioso-Administrativo. Para comenzar iniciaremos hablando acerca de la eutanasia. La eutanasia se refiere a la Practica de Poner fin a la vida de una Persona que sufre de una enfermedad terminal o condiciones dolorosas, con el objetivo de aliviar su sufrimiento. A lo largo de la historia ha generado varias controversias en la sociedad, Principios religiosos y asi como tambien en la implicación de legalización y la Practica, Pero en algun otro aspecto hay Personas que van en contra de Practicar la eutanasia. Observaremos que la eutanasia se clasifica en positiva, negativa, directa e indirecta, voluntaria, involuntaria y Piadosa, esto va dependiendo la Capacidad en la que se encuentre el Paciente. Para concretarlo, en algunos Países ya es legalizada el tema de la eutanasia, mientras que en otras sigue siendo en contra y en la cual Puede convertirse en un asunto de Penalización. Posterior al siguiente tema hablaremos de la responsabilidad Contencioso Administrativo, esto es un tema fundamental de suma importancia en el derecho administrativo. Para ser cuestionados, legalmente por actos cometidos o decisiones que afectan a los derechos de las Personas, el objetivo de esto es garantizar a las autoridades y funcionarios dentro de la Ley respeten los Principios de legalidad y Justicia. Ya que a traves de esto garantizamos que las autoridades actuen y respeten los derechos de cada individuo.

EUTANASIA

Historia

Eutanasia en Grecia y Roma.

La eutanasia, en el sentido de la liberada aceleración de la muerte de una persona.

Fue apoyada por:

Sócrates, Platón y Seneca el joven.

Y

Hipócrates habla en contra de la práctica.

Cuando escribio:

No prescribe una droga mortal para complacer a alguien, ni dar consejos que puedan causar su muerte.

Quien se basó en las ideas filosóficas de Bacon.

Eutanasia en el siglo XV-XVII.

Eutanasia en el sentido anterior de apoyar a alguien mientras moría.

Fue utilizada por:

El inglés Francis Bacon (1561-1626).

Eutanasia exterior.

Pretendía

hacer fin de la vida más llevadera e indolora y en excepcionales circunstancias acortando la vida.

El concepto de eutanasia en el sentido de aliviar el proceso de la muerte, remonta al historiador, Karl Friedrich Heinrich Marx (1796-1877).

Debate en el siglo XIX y siglo XX.

a mediados del siglo XIX d.C. surgió el uso de la morfina.

Para:

Tratar los dolores de la muerte.

en 1848 el Arrojado John Collins Warren recomendó su empleo.

Y

en 1866, el médico Joseph Ballar, reveló una utilización similar para el clorofoma.

Sin embargo:

Ninguno de los dos recomendaba que la ocupación del médico debería ser para acelerar la muerte.

Tomás de Aquino. 1225-1274

Se opuso y argumentó que la práctica de la eutanasia contradecía nuestros instintos humanos naturales de sobrevivencia.

Artículo 166 Bis. 21

Queda prohibida, la práctica de la eutanasia, entendida como homicidio por propiedad así como el suicidio asistido, conforme la Sección del Código Penal Federal.

Artículo 312 del Código Penal Federal.

El que presta auxilio o induce a otro para que se suicide será castigado con la pena de uno o cinco años de prisión.

EUTANASIA

Definición

Se deriva de dos palabras griegas clásicas "eu" que significa "bueno" y "thanatos" que significa "muerte", si traducimos su significado es "buena muerte".

La eutanasia, sigue siendo motivo de controversia en la historia de la humanidad **dado que**

Se vinculan diversos valores.

Como:

Libertad individual

Economía individual

Sacralidad de la vida

Valor del sufrimiento

Paternalismo por parte del Estado.

El alcance del derecho a la vida constituyen un amplio debate.

y abarca:

La ética

El derecho

La ciencia

La antropología

La religión

La psicología

Amplio mundial:

Más de 200 países registrados solo dos aprueban la legislación.

Sobre:

La despenalización de la eutanasia.

Y son:

Belgica y Holanda y el Estado de Oregon en Estados Unidos.

Mexico en mayo 2007

Especialistas en bioética de la UNESCO y diputados federales.

Se sometieron

A un amplio debate nacional

que dio Pasa:

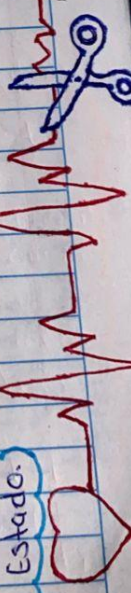
Añadir, a la Ley General de la Salud del artículo octavo Bis.

Para los:

Cuidados paliativos a los enfermos en Situación Terminal.

y también

publicaron en el reglamento en materia de Prestación de Servicio de Atención Médica



EUTANASIA

Se clasifica en:

Eutanasia Positiva

es decir:

El médico suministra fármaco o sustancia, para producir la muerte.

Eutanasia negativa.

es decir:

El médico no interviene en el cuerpo del paciente para salvarle la vida, sino practica una emisión de procedimientos, para permitir al paciente morir.

Eutanasia directa.

es decir:

El médico tiene como finalidad causar la muerte del enfermo terminal.

Eutanasia indirecta.

es decir:

No muestra como objetivo causar la muerte al paciente terminal, sino disminuir dolor.

Eutanasia voluntaria.

es decir:

El paciente terminal expresa su voluntad de morir.

Eutanasia involuntaria.

es decir:

El paciente presenta circunstancias como disminución de conciencia o facultad cognitiva, (no puede comunicar su voluntad). Por eso en este caso el familiar toma decisiones.

Eutanasia pasiva.

es decir:

La finalidad última es conseguir que el enfermo terminal logre descansar en paz.

El

Derecho de una muerte digna no se contempla en ningún instrumento internacional.

En México

La

Legislación Penal Prohíbe y castiga la aplicación de la eutanasia y del suicidio asistido.

Lo estipula.

El artículo 312 del código Penal federal.

El

Artículo 166 Bis al 166 Bis 13

Prende.

Regular los cuidados paliativos a las enfermas en situación terminal.

A través

De la Ley General de Salud.

Que define.

Como el cuidado activo y total de aquellos enfermedades que no responden a tratamiento curativo.

Artículo 166 Bis 1

Define.

El control del dolor y de otras sintomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales.



Regula los procedimientos judiciales en los que la administración sanitaria, absorbe las reclamaciones cometidas por el personal que tiene a su servicio.

RESPONSABILIDAD Común de las administraciones Públicas. Corresponde frente a los actos del funcionario en los supuestos casos en los que se producen lesiones que son provocadas por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

TIPO de RESPONSABILIDAD responde frente a los ilícitos o antijurídicos llevados a cabo por los trabajadores que desarrollan su actividad en la sanidad pública.

Afecta a: los profesionales de la salud pública y a los centros concertados cuando atiendan a pacientes derivados de la seguridad social.

El profesional que se dedique a sanidad privada se someterá a: Las demandas civiles, recaerá sobre él la responsabilidad civil y necesitará un seguro de responsabilidad civil que le permita hacer frente a las demandas que en su actividad profesional puedan surgir contra él.

Relaciones Jurídicas La función administrativa se materializa en 5 formas:

- Acto administrativo.
- Acto de la administración (interna y externa).
- Hechos administrativos - Ejecución material
- Contratos de la administración
- Reglamentos

Proceso Contencioso Administrativo **ACCION** Derecho subjetivo público, abstracto u autónomo, propio de todo sujeto del derecho y tiene por finalidad la tutela jurisdiccional de estado a través de sus órganos respectivos.

JURIDICCIÓN función que ejerce el Estado por intermedio de los jueces integrantes de los organismos jurisdiccionales que componen el Poder Judicial.

RECESO instrumento dado por el ordenamiento jurídico con la finalidad de resolver un conflicto de intereses o de eliminar una incertidumbre jurídica a través de la aplicación del derecho.

RESPONSABILIDAD CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

R
E
S
P
O
N
S
A
B
I
L
I
D
A
D
C
O
N
T
E
N
C
I
O
S
O
A
D
M
I
N
I
S
T
R
A
T
I
V
O

Proceso DE CONGNICIÓN: El organo Jurisdiccional debe declarar la existencia o inexistencia del derecho.

Proceso CONTENCIOSO: PROCESO DE EJECUCIÓN: busca adecuar lo que es, lo que debe ser. tiene por finalidad la ejecución del derecho preexistente a favor del accionante.

PROCESOS CAUTELARES: Tiene como Proposito asegurar una prueba o el cumplimiento de la decisión efectiva que se obtiene en otro proceso principal, por el Peligro que puede significar la demora del trámite de este proceso.

CONSTITUCIÓN 79 Artículo 240 Establece las acciones contenciosas administrativas.

Código Procesal Civil 1993 Regula bajo el título de Impugnación de Acto o resolución Administrativa.

Constitución 1993 Artículo 148 Las resoluciones administrativas que causan estado son susceptibles de impugnación mediante la acción contencioso-administrativa.

Ley N° 27584- Ley del Proceso Contencioso-Administrativo Modificada por el Decreto LEGISLATIVO N° 1067 ahora el TUO DS N° 013-2008.

TIPOS de PROCESOS: URGENTES: Cese de actuaciones materiales y la ejecución de acciones que fueron omitidas.

ESPECIAL: Todos las demás actuaciones.

Artículo 3 Exclusividad del Proceso contencioso-Administrativo Las actuaciones de la administración Pública sólo pueden ser impugnadas en el proceso contencioso-administrativo, salvo los casos en que se pueda recurrir a los procesos constitucionales.

ACCIONES IMPUGNABLES: - La actuación material de ejecución de actos administrativos que transgreden principios o normas del ordenamiento jurídico.
- Los actos administrativos y cualquier otra declaración
- El silencio administrativo, la merca y cualquier otra emisión de la administración Pública (acción de cumplimiento).
- La actuación material que no se sustenta en acto administrativo. (Hechos administrativos).

"CONCLUSIÓN"

Al terminar esta investigación nos damos cuenta que la eutanasia es un tema de compleja controversia, ya que la discusión sobre la eutanasia no solo va centrada en el derecho de decidir sobre la propia vida, sino que también implica el ámbito social y moral. Por ello es fundamental buscar una mejor manera para equilibrar entre la autonomía del paciente, el respeto por su vida humana y así también las garantías legales para que puedan proteger a los individuos y profesionales que se involucren en esta actividad, por ello la eutanasia ha llegado a ser un tema fundamental mediante el debate entre los médicos y factores éticos, legales y sociales; en este caso debe de haber un eje central buscando la compasión por quienes sufren y el respeto por la vida, promoviendo un diálogo abierto y respetuoso que considere todas las perspectivas involucradas.

La responsabilidad contenciosa-administrativa es esencial en la relación entre los ciudadanos y el Estado garantizando que la administración pública actúe dentro del marco legal y así se pueda responder por las acciones. Ya que este tipo de responsabilidad no solo protege los derechos de los ciudadanos, sino que también en una cultura de transparencia, esto es muy crucial para el funcionamiento adecuado de un Estado de derecho, su eficiencia depende de la existencia de un sistema judicial independientemente claro y accesible que pueda asegurar que la administración pública sea siempre responsable ante nuestra sociedad, ya que a medida que va avanzando es importante promover y asegurar los mecanismos legales asegurando los derechos de manera efectiva y se pueda promover una administración pública, justa y responsable.

UPAK

REFERENCIAS

- Antología UDS
- WIKIPEDIA
- Comisión de Salud-Congreso de Ciudad de México
- Cámara de Diputados.
- Proceso Contencioso Administrativo / PPT (sildeshare).